

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T15
Turismo

ORDENANZA N° 2987/08

TIGRE, 22 de diciembre de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2987/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 18 de diciembre de 2008, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a declarar de “Interés Municipal por su valor local tradicional”, los inmuebles que reúnan alguna de las características siguientes:

- a) Cincuenta (50) o más años de antigüedad y su construcción responda a determinado perfil representativo de un estilo arquitectónico.
- b) Residencia permanente o temporaria de alguna personalidad histórica.
- c) Sede de una institución de bien público.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente y propiciará las declaraciones pertinentes de conformidad con la Ley 10.419 sin que ello implique la restricción

al dominio.

ARTICULO_3º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 18 de diciembre de 2008.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 2987/08.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de

Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1651/08